



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 12 de Abril de 2011

Número 5.042

SUMARIO

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.017.- Asunción de la Presidencia Acc-tal. por parte de la Excma. Sra. D.^a Yolanda Bel Blanca, hasta regreso del Presidente titular.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

998.- Notificación a D. Rachid Alami Mohamed, relativa a expediente sancionador por obras sin licencia en Bda. Sarchal n.º 62 (Expte. 73496/10).

999.- Notificación a D. Hamido Mohamed Brahim y a D.^a Isabel Casas Casas, relativa a expediente sancionador por la realización de obras sin licencia en la vivienda sita en C/ Pasaje Recreo Bajo n.º 63 (Expte. 14.339/11).

1.000.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en C/ Capitán Claudio Vázquez n.º 21, a instancias de D. Mustafa Mohamed Yilali, para ejercer la actividad de churrería. (Expte. n.º 33318/11).

1.001.- Notificación a D.^a Gregoria Sáez Ceacero y/o posibles causahabientes, relativa a declaración de caducidad del expediente sancionador por incumplimiento de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/ Canalejas n.º 21 (Expte. 1152/06).

1.019.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.020.- Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

1.021.- Notificación a Transportes y Mudanzas de Ceuta S.L., relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.022.- Notificación a D.^a Violeta Caamaño González, relativa al presunto abandono de un animal de su propiedad.

1.028.- PROCESA.- Corrección de errores del anuncio con número de orden 987, publicado en el B.O.C.CE. 5041 de 8 de abril del 2011, relativo a la concesión de subvención a través del Fondo Social Europeo, EJE 2, Tema 71 "Itinerarios integrados inserción laboral". 3.^a convocatoria 2010.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.005.- Notificación a D.^a Milagros Celeste Ferrer Navarro, relativa al expediente 510020110000525.

1.006.- Notificación a D. Firdaws El Mrabet, relativa al expediente 510020110000117.

1.007.- Notificación a D. Nouridin El Hatach, relativa al expediente 510020080005204.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Jurídicos

1.010.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.002.- Notificación a D. Ahmed Mizzian Mohamed, relativa al expediente E-143/10.

1.003.- Notificación a Revesan Fachadas, S.L., relativa al expediente E-170/10.

1.024.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Abdeslam, relativa a los expedientes E-65/11 y E-68/11, respectivamente.

1.025.- Notificación a D. Francisco Javier Bernal Agüera, relativa a Actas de liquidación e infracción.

1.031.- Notificación a D. Antonio Gómez Núñez, relativa a Actas de liquidación e infracción.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.004.- Notificación a D.^a Araceli Borrego Paño, relativa al expediente 51/113/I/2009.

1.026.- Notificación a D. Ashraf El Guessaoui Belchior, relativa al expediente SAAD 51/1823.

1.030.- Notificación a D.^a M.^a Mora Marfil, relativa al expediente SAAD 51/0609.

1.033.- Notificación a D.^a Nora El Harzli Enfedal, relativa al expediente de complemento alquiler de vivienda pensionista no contributivos 51/62-V/10 Reconocer.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.009.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de denegación, desestimación o archivo de solicitudes de prestaciones.

1.029.- Notificación a D. Nabil Feddoul Mohamed El Mate, a D. Mohcine Mejdoubi y a D. Víctor Manuel Guerrero, relativas a acciones de seguimiento y control.

1.032.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.008. Notificación a D.^a Thays Toledo Fayos, relativa a la resolución de recurso de alzada.

1.011.- U.R.E.- Notificación a D. Ibalá Mohamed Laarbi, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.012.- Citación a D.^a M.^a del Carmen Aragonés, relativa al Juicio de Faltas 121/11.

1.013.- Citación a D. Rigobert Kengne y a D. Marchal Obenako, relativa al Juicio de Faltas 494/10.

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

1.023.- Notificación a D. Abdeslam Nassiri Roumman, relativa al expediente 935/2010.

Registro Civil de Ceuta

1.014.- Notificación a D. Sergio González Spinola y a D.^a Estefanía Merchante Muñoz, relativa al expediente gubernativo 1142/08.

1.015.- Notificación a D. Juan José Heredia Hernández y a D.^a Susana Villodres, relativa al Expediente Gubernativo 289/09.

1.016.- Notificación a D. Mourad Basraoui y a D.^a Saida Mohamed Maimón, relativa a Expediente Gubernativo 317/09.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.027.- Contratación mediante procedimiento abierto de la instalación de redes de contención de medusas, en determinadas playas de la Bahía Sur de la Ciudad de Ceuta, en expte. 11/11.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

998.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local comunica que D. Rachid Alami Mohamed está ejecutando obras en vivienda sita en Sarchal nº 62, presentando licencia (exp. Nº 14993/04) y, cuyo importe asciende a 60000,00 €- Los Servicios Técnicos con fecha 7 de septiembre de 2010 emiten informe (nº 116/2010) en el que manifiestan la necesidad de requerir al Sr. Alami Mohamed escritura de la finca con el fin de determinar y comprobar si cumple las NNUU, así como la edificabilidad disponibles. Con fecha 21 de septiembre emiten nuevo informe (nº 113/2010) en el que informan de la imposibilidad de proceder al cálculo de la edificabilidad de la documentación aportada.- Con fecha 7 de febrero de 2011 (informe nº 013/2011/ADU) los servicios técnicos emiten nuevo informe en el que confirman que en el año 2004 se amplió la vivienda obteniendo licencia mediante legalización de las obras. Sin embargo, las obras que nos ocupan no están amparadas en la citada legalización, suponiendo aumento de volumen. De acuerdo con el citado informe, existen obras que pueden ser legalizadas y otras que no, valorándolas en 12120,00 €y 9180,00 € respectivamente.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 184.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que cuanto las obras se ejecutasen sin licencia, se dispondrá la suspensión inmediata de las mismas.- En cuanto a las obras que pueden ser legalizadas, el apartado Dos del anterior precepto dispone que en el plazo de dos meses desde la notificación de suspensión, el interesado deberá solicitar la oportuna licencia. Si transcurre dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar (art. 183.Tres TRLS/76).- Respecto de las obras que no pueden ser legalizadas, el citado artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, contrario a las prescripciones del Plan o las Ordenanzas (informe técnico 13/2011/ADU).- En este sentido el artículo 170 Bis de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (en adelante ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de Ceuta en su sesión de 14 de agosto de 1996, y su posterior modificación (BOCCE 4965 de 16 de julio de 2010), establece un procedimiento sumario para aquellas obras que sean incompatibles con el ordenamiento, y se ejecuten sin licencia. Dicho precepto prevé la concesión de un plazo de audiencia al interesado de diez (10) días al objeto de

que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.- 2º.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. Rachid Alami Mohamed es el presunto responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 RDU serán sancionados con multa del 1 al 5% del valor de las obras que se ejecuten sin licencia municipal y puedan ser legalizadas.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, como es el caso que nos ocupa (informe técnico nº 013/2011/ADU) se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- El artículo 80 RDU dispone que se sancionaran con multa del 10 al 20 % del valor el exceso de edificación sobre la edificabilidad permitida por el plan. Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU). Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción procedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por el precepto urbanístico aplicable, tanto a las obras legalizables como aquellas otras que no pueden ser legalizadas.- La sanción a imponer ascendería a 1680,00 € desglosada en: Obras legalizables: 303,00 € (2,5 % de 12120,00 € valor de las obras).- Obras no legalizables: 1377,00 € (15% de 9180,00 € valor de las obras).- 3º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 y 6 de octubre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa a D. Rachid Alami Mohamed expediente para la restauración del orden urbanístico infringido consistente en la ejecución de obras sin licencia en –que en parte pueden ser legalizadas y en parte no- en inmueble sito en Sarchal nº 62.- 2º.- Se concede a D. Rachid Alami Mohamed un plazo de diez (10) días, -atendido que las obras ejecutadas no son legalizables y

que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas-, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.- 3º.- Se requiere a D. Rachid Alami Mohamed que en el plazo de dos (2) meses, solicite la preceptiva licencia de obras –que pueden ser legalizadas- que las ampare, debiendo aportar proyecto redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.- 4º.- Se incoa expediente sancionador a D. Rachid Alami Mohamed como presunto responsable de una infracción urbanística consistente en la realización de obras sin licencia, que en parte pueden ser legalizadas y otras que no son legalizables en inmueble sito en Sarchal nº 62.- 5º.- Se designa instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 6º.- Se concede a D. Rachid Alami Mohamed un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 7º.- Se indica a D. Rachid Alami Mohamed la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.- 8º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de D. Rachid Alami Mohamed lo siguiente: a.- Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.- b.- Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.- c.- Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad.”

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Rachid Alami Mohamed, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 31 de marzo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 06-10-10).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE Nº 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

999.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha siete de Marzo del año dos mil once, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª Isabel Casas Casas en escrito de fecha 14 de febrero de 2011 comunica que el vecino colindante con su vivienda ha construido un tabique cerrando las ventanas de dos dormitorios de su vivienda, además de cerrar el sumidero de aguas pluviales de la cubierta de su vivienda en Pasaje Recreo Bajo nº 65, por todo lo anterior, solicita que por los servicios técnicos se gire visita de inspección.- Consta en el expediente parte de la Policía Local (12-02-11) y reportaje fotográfico realizado por ésta.- El Policía Local adscrito a la Consejería de Fomento con fecha 22 de febrero último identifica a D. Hamido Mohamed Brahim como promotor de las obras.- Los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 23 de febrero de 2011 emiten informe (nº 024/2011/ADU) constatan que D. Hamido Mohamed Brahim ha ejecutado obras en vivienda sita en Pasaje Recreo Bajo nº 63, que no cuentan con la preceptiva autorización municipal, no pudiéndose legalizar, y que consisten en demolición de antigua finca matriz, que data de 1960 y “construcción de nueva edificación de tres plantas más terraza transitable, realizada con material tradicional de construcción (estructuras, fábrica de ladrillo, enlucidos, solados, instalaciones, carpinterías) la tipología es popular”, valorándolas en 127650,00. Asimismo, constatan que “la ubicación del inmueble se encuentra fuera de ordenación con respecto al PGOU en el Plan Especial Nº 2, correspondiéndole a dicha zona infraestructuras, concretamente viales de tráfico rodado, peatonales y otros servicios”.- Estas obras no son legalizables, habida cuenta que la citada vivienda se encuentra situada dentro del ámbito de la figura de planeamiento PR-2, estando pendiente su aprobación, ya que sólo se ha aprobado el Sector 1 y, ésta, se encuentra en el Sector 2, correspondiéndole a dicha zona infraestructuras: viales de tráfico rodado, peatones y otros servicios, encontrándose por tanto, en situación de fuera de ordenación. Asimismo, presupuestan la demolición de las mencionadas obras en 23000,00 € más IPSI siendo su plazo de ejecución de veinte (20) días.- Consta asimismo informe jurídico.-

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 185.Uno, del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (en adelante TRLS/76), establece que se requerirá al promotor de las obras para que en el plazo de dos meses solicite la oportuna licencia. El apartado Dos del anterior precepto, dispone que si la licencia fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan se procederá conforme a lo dispuesto en apartado Tres del artículo 184 de dicha Norma.- El artículo 184.Tres TRLS/76 establece que procederá la demolición de las obras que se ejecutan sin licencia, si ésta tuviera que ser denegada por ser su otorgamiento, como ocurre aquí, incompatibles con el planeamiento (informe técnico 24/2011, de 23 de febrero de 2011).- El artículo 170 ORDU establece un procedimiento sumario para aquellas obras que sean incompatibles con el ordenamiento, y se ejecuten sin licencia. Dicho precepto prevé la concesión de un plazo de audiencia al in-

teresado de diez (10) días al objeto de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente.- En informe n° 024/2011/ADU los Servicios Técnicos valoraron la demolición de las obras construidas ilegalmente en 23000, 00 € más IPSI, siendo su plazo de ejecución de veinte (20) días.- 2°.- Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor dará lugar a la imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador [art. 51.1.3) del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, en adelante RDU], procedimiento, que se regirá por lo dispuesto en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Real Decreto 1398/93, de 4 de marzo por el que se aprueba el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.- El art. 90.2 RDU dispone que cuando las actividades señaladas en el número anterior (90.1) no fueren legalizables, se aplicarán las sanciones previstas en este Reglamento.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 57.1 RDU, D. Hamido Mohamed Brahim es el responsable de la obra denunciada, en su calidad de promotor.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan (n° 0824/2011/ADU) que las obras han consistido en demolición, sin licencia, de la antigua finca matriz, y construcción de nueva edificación de tres plantas más terraza transitable, realizado con material tradicional de construcción (estructuras, fábrica de ladrillo, enlucidos, solados, instalaciones, carpinterías) la tipología es popular". Asimismo, constatan que las obras no son legalizables, dado que se encuentra fuera de ordenación con respecto al PGOU en el Plan Especial n° 2 correspondiéndole a dicha zona infraestructuras, concretamente viales de tráfico rodado, peatonales y otros servicios".- El artículo 83 RDU establece que se sancionará con multa del 5 al 10% del valor de lo realizado, la ejecución de obras de consolidación, aumento de volumen en edificios calificados como fuera de ordenación. Si dichas obras llevasen consigo aumento de volumen o incremento de altura en relación con la situación existente -como es el caso que nos ocupa- se sancionará de conformidad con lo establecido en los artículos 80 y 81 RDU. El citado artículo 80 establece una multa del 10 al 20% de su valor el exceso de edificación.- El artículo 154. f) de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU) aprobada por el Pleno de la Asamblea el 14 de agosto de 1996, dispone que constituye infracción urbanística, en materia de edificación, los actos que se realicen con vulneración de las condiciones establecidas en la legislación urbanística.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 165 ORDU y 80 la sanción que correspondería imponer al expedientado consistiría en una multa del 10 al 20% del valor de de exceso de edificación.- Para la graduación de las multas se atenderá primordialmente a la gravedad de la materia, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por parte de la persona responsable y al grado de culpabilidad de cada uno de los infractores (art. 228.Cinco TRLS/76, y en similares términos el 63 RDU).- Si no existiesen circunstancias atenuantes ni agravantes, de acuerdo con la jurisprudencia, la sanción precedente será la que corresponda al grado medio de la banda de porcentajes previstos por

el precepto urbanístico aplicable, por tanto, la sanción a imponer de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 RDU sería del 15% del valor de las obras ejecutadas, esto es 19147,50 € (15% de 127650,00 €).- 3°.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo, según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 y 6 del octubre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se incoa a D. Hamido Mohamed Brahim expediente para la restauración del orden urbanístico infringido por la ejecución de obras sin licencia y, que no pueden ser legalizadas (informe técnico n° 24/2011/ADU), en vivienda sita en calle Pasaje Recreo Bajo n° 63.- 2°.- Se concede a D. Hamido Mohamed Brahim un plazo de diez (10) días, -atendido que las obras ejecutadas no son legalizables y que no ha tenido conocimiento de la imposibilidad de legalizar las mismas-, para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes a fin de que pueda afirmar su eventual tesis de la legalidad de las obras denunciadas.- 3°.- Se incoa expediente sancionador a D. Hamido Mohamed Brahim como presunto responsable de una infracción urbanística consistente en la ejecución de obras sin licencia en vivienda sita en calle Pasaje Recreo Bajo n° 63, detalladas en informe técnico n° 024/2011/ADU, valoradas en 127650,00 €.- 4°.- Se designa instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General, y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, Jefe de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 5°.- Se concede a D. Hamido Mohamed Brahim un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 6°.- Se indica a D. Hamido Mohamed Brahim la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.- 7°.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 LRJ-PAC, se pone en conocimiento de D. Hamido Mohamed Brahim lo siguiente: a.- Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es el de la resolución por la que se incoa procedimiento sancionador.- b.- Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.- c.- Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado plazo es el de la caducidad".

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciéndole constar que el plazo de 15 días, empezará a computarse desde el día siguiente al de la recepción del presente Decreto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido en la dirección citada a D. Hamido Mohamed Brahim y D.ª Isabel Casas Casas, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 31 de marzo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F., EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, de 06-10-10).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma Resolución de Secretaría General 15-02-2010 (B.O.C.CE N.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

1.000.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en C/ CAPITÁN CLAUDIO VÁZQUEZ n.º 21, a instancia de D. MUSTAFA MOHAMED YILALI, D.N.I./T.R. 45.086.681-B,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: CHURRERÍA

V.º B.º EL PRESIDENTE, EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 01/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación de firma, Resolución de Secretaría General de 15 de Julio de 2009 (BOC CE N.º 4.865 de 21 de Julio de 2.009).- LA TÉCNICO DE ADMON. GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

1.001.- El Exmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 29 de marzo de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejería de fomento de fecha 26 de agosto de 2008, se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (FR. 2.323) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en dicho inmueble, ordenadas por Decreto del Consejero de Fomento de fecha de uno de febrero de dos mil siete (01-02-07), cuyo presupuesto asciende a 16.340,00 euros y plazo de ejecución de treinta (30) días.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- El Artículo 20.6 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado mediante Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, establece que si en el plazo de 6 meses desde la iniciación, no hubiese recaído resolución, se iniciará el computo del plazo de caducidad establecido en el art. 43.4 (en la actualidad artículo 44 LRJ-PAC).- La caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirá el plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-

PAC).- Atendido que el expediente que nos ocupa se inicia mediante Decreto de la Consejería de Fomento de fecha 26 de agosto de 2008 (26-08-08), hasta el día de la fecha, ha transcurrido un plazo superior al previsto para la resolución del procedimiento. Por tanto, el órgano competente deberá declara la caducidad del expediente sancionador incoado por la anterior resolución.- No obstante lo anterior, la caducidad no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, aunque los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción (art. 92.3 LRJ-PAC).

2.º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de la misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a su administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través de procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.º.- Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (FR 2323), el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/08, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y el art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que considera infracción urbanística la vulneración de los prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnicos de la consejería valoran las obras a ejecutar en 16.340,00 euros (informe n.º 300/06), por tanto, la sanción a imponer ascendería a 1.634,00 euros (10% de 16.340,00).

4.º.- El Consejero de Fomento es el Órgano en materia de ordenes de ejecución según asignación de atribuciones realizadas por el presidente en decreto de fecha 6 de noviembre de 2009 y 6 de Octubre de 2010.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara la caducidad de expediente sancionador incoado a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (FR. 2.323) mediante decreto de fecha veintiséis de agosto de dos mil ocho (26-08-08).

2.º.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Canalejas, n.º 21 (FR. 2.323), ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras, en dicho inmueble, ordenadas por Decreto del Consejero de Fomento de fecha de fecha uno de febrero de dos mil siete (01-02-07), cuyo presupuesto asciende a 16.340,00 euros y plazo de ejecución de treinta (30) días.

3.º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte Director General de Fomento y Secretario a D. Leopoldo Torroba López, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.

4.º.- Se concede a los expedientados, un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones e el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

5.º.- Se indica a los expedientados, la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

6.º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4 LRJPAC, si pone en conocimiento de la propiedad lo siguiente:

- a.- Que la fecha de iniciación del procedimiento sancionador es la de la presente resolución.
- b.- Que el plazo máximo para resolver y notificar es el de seis (6) meses.
- c.- Que el efecto que produce la no resolución y notificación en el citado pazo es el de la caducidad.

Atendido que no ha podido practicársela notificación de esta resolución a D.ª Gregoria Sáez Ceacero y/o posibles causahabientes, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 31 de marzo de 2011.- Vº Bº EL PRESIDENTE .- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación de firma, resolución de Secretaria General 15-02-2010 (BOCCE n.º 4.924 de 23-02-2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.002.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Subdirección General de Recursos ha dictado la siguiente resolución, en relación con el acta levantada, por la Inspección de Trabajo, a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), y Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), de modificación.

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
AHMED MIZZIAN MOHAMED	20681/10	E-143/10	20.052,85

Se advierte a la empresa y/o trabajador que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.

1.003.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado la siguiente Resolución, en relación con acta levantada a la empresa y/o trabajador que a continuación se relaciona, que no ha podido ser notificada al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	EXPEDIENTE	SANCIÓN
REVESAN FACHADAS, S. L.	24725/10	E-170/10	4.092,00

Se advierte a la empresa y/o trabajador que en el plazo de UN MES, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, puede presentar RECURSO DE ALZADA ante el Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en calle Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2011s.- LA SECRETARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.004.- La Dirección Territorial del Imsero de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la citación a la interesada, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/113/I/2009	Borrego Paño, Araceli

Ceuta, a 29 de marzo de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

1.005.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
Milagros Celeste Ferrer Navarro	Y1688741A	Argentina	SUBSANACIÓN Y MEJORA	510020110000525

En virtud de lo anterior, la interesada deberá comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas, en la Oficina Única de Extranjería de la Delegación del Gobierno, sita en Avenida Otero, edificio la Mutua.

Asimismo se advierte a la interesada, que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

1.006.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
Firdaws El Mrabet	X6349837C	marroquí	Archivo expediente general	510020110000117

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

1.007.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación del trámite recaído en el expediente que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIE	NACIONALIDAD	TIPO DE RESOLUCIÓN	N.º EXPTE.
Nouridin El Hatach	T0293461H	marroquí	Trámite de audiencia	510020080005204

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Ceuta, a 17 de marzo de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.008.- Expediente: Resolución recurso de alzada.

Sujeto responsable: THAYS TOLEDO FAYOS.

Domicilio: Calle Córdoba, bl. H, 4.º, pta. B.

Régimen de la Seguridad Social: Especial de Trabajadores Autónomos.

Expediente: 51/101/2011/00011/0.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en la oficinas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resolución recaída en el expediente de referencia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recuso contencioso administrativo, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta.

En Ceuta, a 31 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.009.- Por este Servicio Público, se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento o archivo de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CAPABLANCA CHALLA, TARIK A.	45106056C
MOHAMED ALI, NADIA	45091942M
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, VERÓNICA	45091515S

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45077261K
ABAB BENÍTEZ, JUAN	45063751N
KABIDA AMJAN, RABIA	45146514D
AHMED ZITAHE, HAJAR	45113685J
MOHAMED TUHAMI, NAYUA	45107556W
HASSEN AMAR, ABDELKADER	45087533N
EXPÓSITO POZO, LORENA	45103880Y
LA MAIZ, EL HASSAN	X3248585L
AHMED CHELAF HAMANI, MUSTAFA	46088837M
POZO GAONA, PATRICIA	45109015N
MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45098550N
ALCÁNTARA ASTORGA, JESÚS MANUEL	45069263G
ABDESELAM HOSSAIN, RAFIA	45082008F
CABRERA NIELFA, VIRGINIA	20252283R
GÓMEZ MONTERO, RAQUEL	79021237E
MARTÍNEZ GARCÍA, YAZMINA MILAGROS	453409437X
PEÑA JIMÉNEZ, JOSÉ IGNACIO	25597489F
LAHSEN, AKALI	X3099112T

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE n.º 86, de 11 abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, 30 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Asuntos Sociales

1.010.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI.	FASE EXP.	FECHA
8/2011	ISAAC KASSEN BUJAR	45080166M	Resolución	04/03/2011
14/2011	BADER ENFEDAL BOUNIAOUI	45118110E	Resolución	04/03/2011
34/2011	NADIR MOHAMED MOHAMED	45114867E	Resolución	04/03/2011
60/2011	HAMID BELHAJ	X4435477L	Acuerdo de Iniciación	01/03/2011
61/2011	RACHID ESSAMAOU	X3103131V	Acuerdo de Iniciación	01/03/2011
62/2011	FEDERICO JAVIER DEL RÍO AGUILAR	27347922W	Acuerdo de Iniciación	01/03/2011
68/2011	MOHAMED AHMED ABDESELAM	37675280S	Acuerdo de Iniciación	02/03/2011
74/2011	FRANCISCO MANUEL ARBONA LÓPEZ	45076306D	Acuerdo de Iniciación	03/03/2011
75/2011	SADIK ABDESELAM AHMED	45093007N	Acuerdo de Iniciación	03/03/2011
78/2011	RACHID MOHAMED BUTAHAR	45091351N	Acuerdo de Iniciación	03/03/2011
92/2011	MOHAMED ABDESELAM AHMED	43245698V	Acuerdo de Iniciación	09/03/2011
107/2011	MOHAMED BENYUSEF	X4955082P	Acuerdo de Iniciación	14/03/2011
108/2011	ABDELKADER ALAMI MOHAMED	45076728V	Acuerdo de Iniciación	17/03/2011
110/2011	MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ ADALID	45067204S	Acuerdo de Iniciación	17/03/2011

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, pudiendo interponer previa-

mente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

En Ceuta, a 22 de diciembre de 2005.- EL DELEGADO DE GOBIERNO.- P.S.L.- (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril «LOFAGE»).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Juan Espartero López.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.011.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 nov., de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 ene. (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de dic. (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y nº de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta a, 24 de marzo de 2011.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

Expte.: 07/24024

Nombre Deudor: Ibalá Mohamed Laarbi

Domicilio: C/. Pozo Rayo, 15 Bj.

Acto Administrativo: Notificador Deuda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

1.012.- La Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres, por diligencia de ordenación de esta fecha dictada en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS n.º 121/11, que se sigue por la supuesta falta de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FAMILIARES, he mandado citar a D.ª M.ª DEL CARMEN ARAGÜES, en calidad de DENUNCIADA, a fin de que comparezca el próximo día 28 de abril de 11, a las 10:40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive, s/n.º, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente.

En Ceuta, a 24 de marzo de 2011.- LA SECRETARIA.

1.013.- La Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres, por diligencia de ordenación de esta fecha dictada en el presente procedimiento de JUICIO DE FALTAS n.º 494/10, que se sigue por la supuesta falta de COACCIONES, he mandado citar a D. RIGOBERT KENGNE y a D. MARCHAL OBEKANO, en calidad de DENUNCIADOS, a fin de que comparezca el próximo día 28 de abril de 11, a las 15:50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Serrano Orive, s/n.º, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparecen le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente.

En Ceuta, a 22 de marzo de 2011.- LA SECRETARIA.

Registro Civil de Ceuta

1.014.- D. Miguel Ángel Cano Carbonero, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo n.º 1.142/08, sobre matrimonio civil de D. Sergio González Spinola provisto de DNI n.º 52269094F, nacido en Sevilla, el 14 de noviembre de 1973, hijo de Manuel y de

Francisca, y D.^a Estefanía Merchante Muñoz, provista de DNI n.º 28836673D, nacida en Sevilla, el 7 de marzo de 1985, hija de José y de Eligia, domiciliados en Ceuta, calle Playa Benítez, El Regajo, n.º 14, portal 2, 3.º-B-1, en el que con fecha 17 de marzo de 2011, este Registro Civil ha dictado Resolución, que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Acuerda la caducidad del expediente, advirtiéndole a los mismos, que contra esta resolución, podrán interponer recurso ordinario ante la DGRN, en el plazo de 15 días hábiles.

Y para que le sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los interesados D. Sergio González Spinola y D.^a Estefanía Merchante Muñoz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.015.- D. Miguel Ángel Cano Carbonero, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo n.º 289/09, sobre matrimonio civil de D. Juan José Heredia Hernández provisto de DNI n.º 52854160E, nacido en Ceuta, el 15 de octubre de 1965, hijo de Enrique y de María, y D.^a Susana Villodres Morales, provista de DNI n.º 45085684A, nacida en Ceuta, el 7 de octubre de 1973, hija de Miguel y de Victoria, domiciliados en Ceuta, calle Bermudo Soriano, n.º 7, 1.º-A y Avenida San Juan de Dios, n.º 5, 1.º-C, respectivamente, en el que con fecha 16 de enero de 2010, este Registro Civil ha dictado Resolución, que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Acuerda la caducidad del expediente, advirtiéndole a los mismos, que contra esta resolución, podrán interponer recurso ordinario ante la DGRN, en el plazo de 15 días hábiles.

Y para que le sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los interesados D. Juan José Heredia Hernández y D.^a Susana Villodres Morales, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.016.- D. Miguel Ángel Cano Carbonero, Magistrado Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente gubernativo n.º 317/09, sobre matrimonio civil de D. Mourad Basraoui provisto de pasaporte marroquí n.º W442106 nacido en Sidi Torki (Marruecos) el 23 de enero de 1978, hijo de Abdellah y de Fatima, y D.^a Saida Mohamed Maimon, provista de DNI n.º 45086060B, nacida en Ceuta, antigua estación de ferrocarril, bloque 2, portal 8, 1.º B, en el que con fecha 8 de julio de 2010, este Registro Civil ha dictado Resolución, que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

Se deniega la celebración de matrimonio civil entre D. Mourad Basroui y D.^a Saida Mohamed Mai-

mon, instando en el presente expediente gubernativo, por todo lo anteriormente razonado, advirtiéndole a los mismos, que contra esta resolución, podrán interponer recurso ordinario ante la DGRN, en el plazo de 15 días hábiles.

Y para que le sirva de notificación por anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a los interesados D. Mourad Basroui y D.^a Saida Mohamed Maimon, actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

1.016.- D. MIGUEL ANGEL CANO ROMERO, Magistrado-Juez Encargado del Registro Civil de Ceuta.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente Gubernativo n.º 317/09, sobre matrimonio civil de D MOURAD BASRAOUI provisto de PASAPORTE MARROQUI n.º W442106 nacido en SIDI TORKI (MARRUECOS) el 23/01/1978. hijo de ABDELLAH y de FATIMA y D.^a SAIDA MOHAMED MAIMON provista de DNI n.º 45086060B nacida en CEUTA el 15/03/1964, hija de MOHAMED y de MINA domiciliados en CEUTA. ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL, BLOQUE 2, PORTAL 8, 1.º-D, en el que con fecha 08/07/2010 este Registro Civil ha dictado Resolución que en su parte dispositiva dice el tenor literal siguiente:

SE DENIEGA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL ENTRE D. MOURAD BASRAOUI y D.^a SAIDA MOHAMED MAIMON, instado en el presente expediente gubernativo, por todo lo anteriormente razonado.

Advirtiéndole a los mismos que contra esta resolución podrán interponer recurso Ordinario ante la D.G.R.N. en plazo de 15 días hábiles.

Y para ue conste y sirva de notificación por ANUNCIO en el B.O.CE., a los interesados DON MOURAD BASRAOUI Y DOÑA SAIDA MOHAMED MAIMON actualmente en ignorado paradero, expido el presente.

En Ceuta, a 28 de marzo de 2011.- EL MAGISTRADO JUEZ.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.017.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículo 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 06 de Abril, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones

concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 21 de junio de 2007,

VENGO EN DISPONER:

1º.- Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, Doña Yolanda Bel Blanca, desde el próximo día 06 de Abril, a las 10:00 horas, y hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 5 de abril de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.019.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1992) modificada por Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Viceconsejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, a 25 de marzo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infrac.
297289	ABDELKADER KADDUR ANISSA	45118271E	29/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
296669	ABDELKADER MOHAMED MUSTAFA	45278471G	31/1/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
296894	ABDELKADER SADIK CHUMICHA	45081447K	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297276	ABDESELAM ABDESELAM HAFIDA	45095012Q	18/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296700	ABDESELAM AHMED HASMAN	45099481T	6/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296196	ABDESELAM MOHAMED TURIA	45083071N	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297011	ABSELAM AL LAL NORDIN	45086164T	6/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297335	ACEVEDO CARRASCO NOELIA	45104458D	9/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296002	AHMED ABDESELAM MUSTAFA	45095546K	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297050	AHMED AHMED MOHAMED	45102978R	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295585	AKALAI M HAMMADI AHMED	45115098T	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296766	ALAMI AHMED RACHID	45084805K	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297272	ALI AHMED TURIA	45098110D	4/2/2011	200.00 €	CIR 57 1 5A
296591	ALI AMAR MOHAMED	45075048Q	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296929	ALI TAIEB FARIDA	45089867T	11/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296950	AMAR AMAR MOHAMED	45077782J	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297169	AMAR AMAR MOHAMED	45077782J	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296919	AMAR LAHASAN MOHAMED	45057556G	10/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296057	ASENCIO HEREDIA CARLOS	45087380C	25/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297028	AULAD BELAARBI RHIMOU	45100025S	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297074	BAENA CAÑADA JESUS	31841919Y	11/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296718	BENCHIBOUN HASSANA	Y0190021D	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296899	BENITEZ Y SANCHEZ ELECTRIC. SL	B51018166	3/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297193	BENITEZ Y SANCHEZ ELECTRIC. SL	B51018166	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297339	BLANCO BASTIDA RUBEN	45090739K	8/2/2011	80.00 €	CIR 154 1 5B
294313	BORRAS CERVERA JUAN JOSE	45044461L	8/11/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
296913	BOUJEMAA HOUSNI	X4240944C	12/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297166	BOUJEMAA HOUSNI	X4240944C	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296681	BOUZHAFAR BUHIA SUFIAN	45099316L	7/2/2011	200.00 €	CIR 143 1 5A
295941	BUJIAR ABDELMAULA ANAS	45112534N	20/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297284	BUSELHAM LAARBI ABDELKADER	45090278C	14/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296114	CADENAS LOPEZ ROSARIO	45081135P	26/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296283	CANTON GALVEZ ALEXIS ANT.	45091417D	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296412	CAPARROS QUERO FRANCISCO	45070840V	1/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infracc.	Importe	Código Infrac.
296326	CASTRO FERNANDEZ CAROLINA	45107432Q	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296110	CHAVES GOMEZ-ORIH. MANUEL	03776571V	29/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295951	CHERIF MOHAMED	X2330664M	12/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296534	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	13/1/2011	30.00 €	CIR 93
296542	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	15/1/2011	30.00 €	CIR 93
296545	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	17/1/2011	30.00 €	CIR 93
296550	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	26/1/2011	30.00 €	CIR 93
296558	COCA VELAZQUEZ JOSE ANTONIO	45076236P	3/2/2011	30.00 €	CIR 93
297026	COMERCIAL HOSTELFRIC SL	B51010676	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297217	CONTRERAS SEGURA FRANCISCO	45049374X	10/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296159	DAOU RAHMA	X3366836G	16/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296577	DRIS HAMADI HISSAN	45109157Q	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297047	DUDOH MAIMON MOHAMED	45079849X	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297031	DURAN MUÑOZ JESUS	45090698A	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296825	EL FOUDOUDI EL BAKKALI SOUAD	45117192R	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297302	EL MEHSANI SOUMAYA	X7300153E	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296055	EL OURNAGHLI ADIEM YOUNES	45898585S	17/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297029	EL YAZIDI OTHMANE	X5425640D	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296873	ENFEDDAL CHARRI TURIA	45085077V	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296333	ESCOBEDO CASTRO SERGIO	45112438P	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295318	FAKHAR BEN EL HADDA NADIA	45099619T	14/1/2011	200.00 €	CIR 91 2 5G
297105	FEHMI ABDELLAH NASSIRA	45106751W	16/2/2011	200.00 €	CIR 79 1 5A
297192	FERNANDEZ PEREA ROCIO	45084254E	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296546	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	19/1/2011	30.00 €	CIR 93
296548	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	21/1/2011	30.00 €	CIR 93
296551	FUENTES BARRIENTOS CARMEN D	45104979R	29/1/2011	30.00 €	CIR 93
296290	GALET PALOMARES ALBERTO	45069835R	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296595	GARCIA COLLADO JUAN CARLOS	45070533D	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297300	GARCIA ELMOUAK MOHAMED ASAD	45118844C	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294457	GARCIA GARCIA EZEQUIEL	27204441H	19/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296289	GARCIA LOPEZ ANA BELEN	45105563X	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297330	GARCIA VISO ALVARO	45117495M	21/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296709	GODINO SEGADO FRANCISCO	45113722G	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297167	GOMEZ ROVIRA FCO. JAVIER	45086919L	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297153	GONZALEZ ALMAZAN YOLANDA	45068704C	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297198	GONZALEZ ALMAZAN YOLANDA	45068704C	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296116	GONZALEZ FERRER MANUEL	45099007D	28/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294264	GONZALEZ MORANTE LIDIA	45111626R	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2C 5U
296503	GRANJA ESCOLAR CEUTA SLU	B51023844	2/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296682	GUIJOSA ALCALA JOSE MIGUEL	19463714X	31/1/2011	200.00 €	CIR 78 1 5B
296075	GUTIERREZ VERA ORLANDO	45085691X	26/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295349	HADDAD JENIAH MIRIAM	49050326C	14/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297156	HAMADI AMAR ASESORES SL	B51005189	18/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296576	HAMIDO ABDELKADER NAUFAN	45092451P	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297154	HAMIDO ABDESELAM ALI	45082792D	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297240	HAMIDO LAARBI MOHAMED ADIL	45084618H	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296833	HASSAN AHMED WHASIMA	45118117	8/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
296767	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS	52854160E	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296480	HERNANDEZ CHACON JUAN LUIS	45097136R	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296893	HESLES LEON FCO. JOSE	45104433F	14/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296901	HICHOU LAMMAGUI MOHAMED SAID	01647124W	31/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296618	HOSSAIN MOHAMED MOHAMED SUF.	45078339H	12/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
297125	JALIL SALAH MOHAMED	45111003E	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297365	JALIL SALAH MOHAMED	45111003E	14/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
297219	JARAMILLO RODRIGUEZ CARLOS DAM.	45087418N	15/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296051	JIMENEZ KHABIRI VIRGINIA	45093959K	26/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297131	JIMENEZ TORO MARIA LORENA	45097887Q	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296889	LAARBI MOHAMED AHMED	45087739B	7/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296385	LAARBI MOHAMED MUSTAFA	45097487F	3/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296904	LAHSEN MOHAM STITOU MOHAMED ALI	45117309A	29/12/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
297046	LAHSSIKA AZIZ	X4200472M	10/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infrac.
297178	LAHSSIKA AZIZ	X4200472M	20/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297133	LARA REQUENA MARIA TERESA	00254229X	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296824	LEON ATENCIA MARIA CARMEN	45115727P	9/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296049	LEON LEON MELCHOR	45048941Z	24/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292514	LLANO JIMENEZ ANTONIO LUIS	45051124N	20/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296017	LOPEZ GONZALEZ DAVID	45103315Q	15/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295992	LOPEZ MORENO OSCAR MARIA	45109784E	18/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297163	LUQUE ROMERO M. MERCEDES	45077146K	10/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297182	MAESE OBISPO ANGEL	45101232A	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296064	MAESE OBISPO RAUL	45084591Z	27/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296748	MAHBOUB AHASSAN HABIBA	45117282E	8/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295682	MARIN ALVAREZ FCO. JAVIER	45100414J	5/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
297202	MARQUEZ BALLESTEROS MANUEL	45073190K	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296789	MARTIN HERRERO ZOILO ALFRED	45076074F	5/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296068	MARTINEZ RUIZ ADRIAN	45060489Q	27/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
295523	MARZOK ABDENEBI SULAICA	45080699D	10/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297255	MARZOK AKKOUH IMAN	45106450T	15/2/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296375	MELGAR AGUILAR ANA ISABEL	25579809Z	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296807	MENACHO DIAZ JULIAN	31202635F	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296311	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297265	MERLO GARCIA-VELLO MANUEL	70715477E	16/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
297062	MIRALLES BECERRA FCO. JAVIER	45093623F	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
297025	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED LAAR	45078058J	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295935	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45096923H	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296864	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296870	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER	45082366C	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297199	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45081072Z	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296273	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED-K.	45087552P	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296620	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED-K.	45087552P	7/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295952	MOHAMED ABDESELAM NAYOUA	45085476W	12/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
294211	MOHAMED AHMED LAHASSEN	45078673F	9/12/2010	80.00 €	CIR 171 5A
296868	MOHAMED AHMED-HARRUS ABDELMAYID	45089686A	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296874	MOHAMED ALI HIMO	45086316Z	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297162	MOHAMED ALI HIMO	45086316Z	14/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297171	MOHAMED BRAIM MOHAMED MAUL	45097915K	17/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
294898	MOHAMED CHAIB LUBNA	45103584D	27/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297012	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	15/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297073	MOHAMED EL MUGHILI RACHID	45090930M	9/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296440	MOHAMED HADDU NARYIS	45118915E	28/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297021	MOHAMED HOSSAIN DALILA	45112875P	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296988	MOHAMED MOHAMED HAMIDO	45080054P	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296912	MOHAMED MOHAMED MALIKA	45074530G	12/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297229	MOHAMED MOHAMED MOHAMED LARB	01647064B	20/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296306	MOHAMED TAHAR SAID	45084436C	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296951	MONFILLO FERNANDEZ ROSA MARIA	75897460J	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296586	MONIO OCAÑA FRANCISCO	24689197P	1/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297237	MORENO GARCIA ANTONIO	45048068S	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296001	MUÑOZ MORILLA FCO. JOSE	45069991L	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296657	MUÑOZ MOYANO JUAN JOSE	45089459Y	1/2/2011	80.00 €	CIR 152 5B
295930	MUÑOZ SIERRA JUAN CARLOS	45107975F	27/12/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
296193	MUR PIÑERO ANA	45080892H	21/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297165	MURIEL FERNANDEZ RAFAEL	45092822B	17/2/2011	45.00 €	CIR 94 2A 5G
297301	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	21/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297093	NUÑEZ DIAZ PABLO	45082189G	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297089	OBISPO MORENO CRISTOBAL J.	45082315S	16/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
297091	ODDA LAARBI HANAN	45087728T	6/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
297333	OLMEDO MARTINEZ PALOMA	45110693B	21/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296441	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	28/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296513	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296471	PANIAGUA OREJUELA ANA	45062147H	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296732	PEÑA ALAMO TANIA	45110940M	1/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infracc.	Importe	Código Infrac.
296954	PEÑA FERNANDEZ FCO. MANUEL	45080935S	13/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296072	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
296555	PEREZ FERNANDEZ ARTURO AZAEL	45103421F	1/2/2011	30.00 €	CIR 93
294248	PEREZ GALAN JAVIER	45111489W	7/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
295461	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	4/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295912	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	21/1/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
297325	QUINTERO BENITEZ JUAN ANTONIO	28831540M	20/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297076	RAHEM MUSTAPHA	X7723648H	16/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U
296062	RAMIREZ NEVADO PEDRO JESUS	75876100C	17/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296745	RAMIREZ REDONDO JULIO	31869754B	11/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
295950	RAMOS OLIVA FERNANDO ENR	45070756W	20/12/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
296496	RIVAS ARREBOLA LAURA	45108916M	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296938	RODRIGUEZ ADALID MARIA NIEVES	45067185L	10/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
297230	RODRIGUEZ ADALID MARIA NIEVES	45067185L	16/2/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296516	RODRIGUEZ ARIZA FCO. JAVIER	45109120W	21/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296325	ROMERO ORO RAMON	45094406P	2/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297121	ROMERO PAREJA PABLO	45090323L	14/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296759	RUBIO SEGLAR DANIEL FCO.	45060491H	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2F 5A
296006	RUIZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	45110998V	24/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
296183	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	28/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296284	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296703	SALGUERO BENZAQUEN MEIR	45096697E	3/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297209	SANCHEZ BAGLIETTO JUAN ANTONIO	45072542V	19/2/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
296875	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	12/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297222	SANCHEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	45115325C	19/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
294405	SANCHEZ FUENTES RICARDO JOSE	45104843A	10/12/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296923	SANTIAGO PORRAS MANUEL	45097471Z	8/2/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297040	SEALITI MOHAMED SOUAD	45113173F	16/2/2011	80.00 €	CIR 171 5A
296486	SEGLAR GUIRADO SILVIA	45106419S	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
297096	SKIREJ PUELLES OMAR	31870982C	15/2/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
295875	SOLIMAN MOHAMED SAID	45090113Q	20/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297042	SUAREZ ESCALONA M. ANTONIA	45068231F	25/1/2011	90.00 €	CIR 94 2A 5G
297134	TAIEB AHMED RALLAH	45084504L	10/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
297177	TARFOUSS TUHAMI ACHAAF	45103848C	17/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296987	TORRES MARQUEZ OSCAR	45086313B	11/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5R
296501	TOUDA MOHAMED IMAN	45101392W	1/2/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296563	TRAVERSO ROMINGUERA JOSE FCO.	45064526M	4/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296023	VALLE MANCILLA MANUEL	45089882S	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296885	VEGA SERRANO GUILLERMO	45108442Z	8/2/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296147	VELASCO LOPEZ ANA MARIA	45056759N	26/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
296456	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	3/2/2011	90.00 €	CIR 94 2C 5U

1.020.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el órgano competente para ello, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Viceconsejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

Ceuta, 25 de marzo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. El Viceconsejero de Gobernación.- Fdo. Manuel Coronado Martín.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infracc.	Importe	Código Infrac.
291727	ABDEL-LAH MARZOK MAHER	45082929P	28/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
294038	ABDELKADER ABDESELAM MUSTAFA	45081693Z	4/12/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
292712	ABDELTIF JAMMAR YOSRA	45099877M	26/10/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infrac.
290912	ABDESELAM ABDELASIS MOHAMED	45110762B	16/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292088	ABDESELAM ABDELASIS MOHAMED	45110762B	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292690	ABDESELAM AMAR SUMICHA	45086989C	31/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292878	ABDESELAM AMAR SUMICHA	45086989C	8/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292436	ABDESELAM HOSSAIN HOSSAIN	45087792H	24/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293181	ABDESELAM KASSEN SOHORA	45087902J	9/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
290365	ABDESELAM MOHAMED KARIM	45109083B	6/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295243	ABDESELAM YASSIN YALAL	45098241W	4/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
295503	ABDESELAM YASSIN YALAL	45098241	16/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
292104	ABETIOU WAFAE	X2999085T	9/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292185	ABSELAM MOHAMED MOHAMED ADIL	45086255E	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292102	ABSELAM MOHAMED LAAR TARIK	45109170Y	11/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293249	ACHRAYAH ALHAYK AMINA	53561945M	17/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291326	AHMED ABDEL FADIL MALIKA	45098209Q	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293632	AHMED ABSELAM TAREK	45107223Z	22/11/2010	200.00 €	CIR 118 1 5A
294796	AHMED FAL LAL TAREK	45103035	27/12/2010	150.00 €	CIR 3 1 2C
292002	AHMED HAMMU DUKALI AHMED	45079495R	8/10/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
292325	AHMED MOHAMED EKRAM	45096161S	19/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295743	AHMED MOHAMED RIAD	45095770S	8/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
291801	AHMED MOHAMED YUNES	45121355R	16/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291661	ALI BOUYALA SAKINA	45095786P	27/9/2010	80.00 €	CIR 171 5A
291437	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290443	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	3/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291125	ALMACENES AHMED HADDU SL	B11965662	20/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
295548	AOMAR MOHAMED HAYIM	45103258M	16/1/2011	200.00 €	CIR 18 2 5B
291795	AVALOS REBOLLO MARIA TERESA	45060504P	30/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291611	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292092	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	8/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290264	BARCER TAHOZ MOHAMED T.	45094713Q	3/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
293129	BERMUDEZ PAREDES FERNANDO	45101879Y	10/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
295568	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	12/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
295570	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	30/12/2010	200.00 €	CIR 118 1 5A
295573	BOUFROURI MOHAMED SAMIR	45105063Q	30/12/2010	200.00 €	CIR 3 1 5B
291448	BOUZARHOUN AZIZ	X7339198J	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291690	BUCHAIB COSTA ALEJANDRO	46960830M	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
290187	BUCHAIB COSTA LAARBI	46960830M	1/9/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
295606	BURGOS MICO NATIVIDAD	20033030F	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
289993	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290766	CALDERON RODRIGUEZ LAURA	75794713F	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291544	CAPOTE Y ALBA CEUTA SL	B11960671	28/9/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
295250	CARRETERO MOHAMED FRANCISCO	45105035B	3/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
293125	CORPAS MARSO SARA	45104704W	11/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
290096	DE HOYOS FERNANDEZ JAIME	45106590W	26/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292471	DEL CAMPO DONOSO FCO.LAUREANO	10829974X	21/10/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
293252	DEL CAMPO DONOSO FCO.LAUREANO	10829974X	11/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290785	DOMINGUEZ ZAPATER JOSE LUIS	45089939A	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291796	EL HAJ REDOUAN	X1888058B	30/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290950	EL YAZNASNI ABDESELAM JEBRANE	45120141Y	15/9/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
293266	ENFEDDAL MAHAYUB ANISA	45079201Y	16/11/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291245	ENFEDDAL ZERUALI HABIBA	45120733T	7/9/2010	80.00 €	CIR 171 5A
295237	ESTENAGA TRINIDAD FCO. JAVIER	45069931M	10/12/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
292253	EXCAVACIONES NORTE DE AFRICA SL	B11959350	15/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292725	EXCAVACIONES Y DEMOLICION CEUTA SL	B11966017	30/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
292615	FERNANDEZ UCEDA JUAN JOSE	45097376B	27/10/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
295528	FRIAS PERALTA ALEJANDRO B.	45114849G	31/12/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
292328	GARCIA NAVAS JUAN JOSE	45067472F	19/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291770	GIL MARTIN ALEJANDRO EL	45111503Q	1/10/2010	100.00 €	CIR 52 1 2A
291467	GOMEZ HERRERA JOSE MANUEL	44038937D	18/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291460	GOMEZ ROMAN ESPERANZA	45054855V	16/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291000	GONZALEZ-V. CONTRERAS MARTA SOFIA	13918273F	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
294955	GUERRERO RUIZ MANUEL	45114608Q	28/12/2010	200.00 €	CIR 167 5A

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infracc.	Importe	Código Infrac.
295809	HAJJAN MOHAMED MOHAMED	45091340R	19/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
289937	HAMMAN EL F. ALAMI ABDELLAH	77203918W	27/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292299	HAMMAN EL F. ALAMI ABDELLAH	77203918W	18/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295762	HAMMI HOSSAIN TAREK	45105488G	20/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294809	HAMNU MOHAMED MOHAMED	45079889G	19/11/2010	200.00 €	CIR 98 1 5A
293665	HEREDIA HEREDIA JORGE M.	45151643K	24/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5B
289373	HIDAR ABSELAM OMAR	45114824W	16/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295839	HOLGADO RODRIGUEZ ALEJANDRO	45098954W	14/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295044	JIMENEZ LOPEZ JUAN MANUEL	45076634S	1/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
291024	JIMENEZ LOPEZ ROGELIO JES.	45065700Y	18/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
289994	KADDUR SEL LAM ZOHRA	45085994Z	25/8/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
296070	LAARBI LAARBI ABDERRAMAN	45081107A	25/1/2011	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
291430	LACHMI HAMED LIRIAH	45119780J	22/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291609	LAYACHI ABDELAH SABAH	45094318N	27/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292067	LIRIA ALARCON ISABEL MARIA	27534279J	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293221	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	13/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
290317	LLADO MURCIA JESUS	45108315W	4/9/2010	200.00 €	CIR 154 5A
293185	LOPEZ RAMOS ANA MARIA	45068343G	17/11/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
290761	LOSADA NAVARRO MANUEL JOSE	45059252K	30/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295465	LUDEÑA RODRIGUEZ ARTURO	X9700000A	17/1/2011	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
291741	MAESE CONSTRUCCION SLU	B5101381I	1/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291960	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	45055526K	30/9/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292279	MARQUEZ MOYA JOSE LUIS	45075152M	6/10/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
289941	MARTIN PEREZ EDUARDO	45072837J	23/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291360	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291468	MARTINEZ RUIZ ADRIAN	45060489Q	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291786	MARZOK MOHAMED SUHAR	45080125X	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295958	MASSA CASTRO VICTOR JESUS	45113879T	14/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5A
289946	MAYO MORA ISABEL	45005489D	18/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294021	MEDINILLA VAZQUEZ MIGUEL ANGEL	45113531C	28/11/2010	80.00 €	CIR 2 1 5A
295240	MEHAN ENFEDAL SUHAIL	45096229	4/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
291860	MERIDA SANCHEZ JESUS MA	74901443B	3/9/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
292713	MERLO GARCIA-VELLO MANUEL	70715477E	28/10/2010	80.00 €	CIR 171 5A
293671	MOHAMED ABDERRAHAMAN KARIN	45098860T	25/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
290936	MOHAMED ABDERRAZAK MARIEM	45090160V	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292072	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292085	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292599	MOHAMED ABDESELAM CHAKIR	45081048J	14/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290601	MOHAMED AHMED LAILA	45106502Y	30/8/2010	500.00 €	CIR 3 1 5A
295594	MOHAMED ALI MOHAMED	45090240T	14/1/2011	200.00 €	CIR 19 2 5A
292184	MOHAMED DORADO SOHORA	45072820L	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290612	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	7/9/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
293679	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	24/11/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
293995	MOHAMED ENFEDAL SAMIRA	45091182G	30/11/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291883	MOHAMED HAMED LLAMAL	45073371H	30/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5R
291783	MOHAMED HAMED MOHAMED	45095827A	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295723	MOHAMED LAYACHI MUSTAFA	45093316E	11/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
289852	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	26/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290782	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
293855	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	26/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
292866	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45094465T	2/11/2010	200.00 €	CIR 118 1 5B
296155	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45085383R	15/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
296245	MOHAMED MOHAMED TARIK	45088673W	1/2/2011	200.00 €	CIR 117 1 5A
292693	MOHAMED MOHAMED YUONES	45080798Q	31/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290752	MOHAMED MOHAMED ER R SOHORA	45090460H	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
294319	MOHAMED MOHTAR MOHAMED HALA	45080226L	11/12/2010	200.00 €	CIR 167 5A
291332	MORALES LOPEZ JAVIER TOMAS	06564244K	21/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291316	MORANT ARTIEL JUAN JOSE	45070129T	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296427	MOULAY ABDELKAMAL	X2656684T	31/1/2011	80.00 €	CIR 171 5A
291473	MUÑOZ VEGA ANGEL	45030078B	23/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
295231	MUSTAFA ABDESELAM ABSELAM	45090887P	4/1/2011	200.00 €	CIR 117 1 5B

Núm. Exp.	Nombre Conductor	D.N.I.	Fecha Infrac.	Importe	Código Infrac.
291439	MUSTAFA AHMED LLAMAL	45088908F	28/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291630	MUSTAFA AHMED LLAMAL	45088908F	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292835	MUSTAFA AHMED LLAMAL	45088908F	3/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
292099	MUSTAFA AHMED TAL-LA TAREK	45103035N	13/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291843	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	4/10/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291572	MZARYAHI LOUBNA	X6706205A	29/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290780	NAVARRO MARTINEZ MANUELA	45066522T	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
290931	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	13/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291386	NUÑEZ TROLA CARLOS JESUS	45112360E	13/9/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
290938	OCAÑA VICENTE FCO. JAVIER	45074693Y	9/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
295733	OCTAVIO RUIZ OSCAR	45118053B	16/1/2011	200.00 €	CIR 118 1 5B
288544	ORTIGOSA ALONSO LUIS	75901108G	2/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290502	OUIINA ABDESELAM YUSRA	45088790G	8/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291921	PADILLA DE HARO CONCEPCION	45075461S	7/10/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
292049	PALOMARES BUJEYA NUNILON MIL.	45245101F	5/10/2010	30.00 €	CIR 93
292773	PALOMBA PAOLO	X9073272W	25/10/2010	30.00 €	CIR 93
288964	PALOMO SANCHEZ IRIS	45101495J	2/8/2010	200.00 €	CIR 154 5A
290759	PALOMO SANCHEZ IRIS	45101495J	10/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290619	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	4/9/2010	200.00 €	CIR 152 5A
291001	PARRES ARACIL ALEXIS LUIS	45059550C	14/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
291754	PERDIGON TORRES CARLOS	02518641A	30/9/2010	200.00 €	CIR 79 1 5A
291335	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	20/9/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
291496	PEREZ MOHAMED JORGE	45081983M	24/9/2010	80.00 €	CIR 171 5A
289856	PILAR GARCIA CLEMENTINA	45096903K	26/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290638	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	3/9/2010	200.00 €	CIR 91 2 5J
289702	RODRIGUEZ ARIZA FCO. JAVIER	45109120W	17/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296170	RODRIGUEZ LOPEZ FELIPE	75886634C	19/1/2011	200.00 €	CIR 65 5B
290746	RUIZ BELLOT RAFAEL	48561351W	7/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
289697	RUIZ CARRASCO PEDRO MANUEL	45095746Z	19/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
296195	RUIZ LOPEZ AQUILES JOSE	45068859Z	31/1/2011	200.00 €	CIR 94 2E 5X
288600	RUIZ SEGLAR JOSE ANTONIO	50967784Z	2/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
293515	SALAH MOHAMED REDOUAN	45113478J	21/11/2010	200.00 €	CIR 117 1 5A
293856	SANCHEZ MONTOYA FRANCISCO	45058000B	26/11/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
289906	SANCHEZ PASCUAL MANUELA	45064245T	25/8/2010	80.00 €	CIR 152 5B
292809	SANTIAGO HEREDIA MANUEL	45063281W	12/10/2010	90.00 €	CIR 94 2A 5G
292535	SASTRE DOMINGUEZ AUXILIADORA	45066639W	25/10/2010	90.00 €	CIR 94 2C 5U
291831	SEDEÑO COCA MIGUEL	45037035E	11/9/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
290367	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	6/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291231	SERRAN LAZARO EDUARDO	45094030T	18/9/2010	200.00 €	CIR 94 2A 5P
288427	TAIEB AALAMI FATIMA SOHOR	45104460B	22/7/2010	90.00 €	CIR 94 2F 5Y
289593	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	21/8/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
290352	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	3/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292303	VALLECILLO MORENO JOSE MARIA	45072574A	18/10/2010	200.00 €	CIR 94 2G 5Z
291732	VEGA SERRANO GUILLERMO	45108442Z	1/10/2010	200.00 €	CIR 152 5A
292200	VIAS Y OBRAS ALBECON SL	B51022630	13/10/2010	200.00 €	CIR 18 2 5B
295714	VILCHEZ ESPINOSA M. ROSARIO	45060590W	13/1/2011	100.00 €	CIR 52 1 2A
291603	VILLA LAGARES JUAN CARLOS	45064666F	3/10/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
291313	ZEROUAL SOFIAN	X9135628M	24/9/2010	200.00 €	CIR 94 2E 5X
292549	ZINATI ABDESELAM MOISIEN	45099549E	25/10/2010	200.00 €	CIR 118 1 5A

1.021. - Intentada la notificación preceptiva a TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.L. con C.I.F. n.º A11905791 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 29 de marzo de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL VICECONSEJERO DE GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Manuel Coronado Martín.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación D. Manuel Coronado Martín, en su Resolución de fecha 14-03-11 ha venido en disponer lo siguiente:

“Visto el Recurso de Reposición interpuesto por TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.L. en expediente nº 289.208, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.L., con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.-Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.-El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.-En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnación, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

La competencia sancionadora se atribuye por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 06-10-10, al Viceconsejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por TRANSPORTES Y MUDANZAS DE CEUTA, S.L. contra Resolución sancionadora de expediente nº 289.208, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos.”

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 17 de marzo de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACC-TAL (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick

1.022.- No habiéndose podido practicar notificación a D.^a VIOLETA CAAMAÑO GONZÁLEZ, con DNI: 01.648.305X, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el mismo. Conforme los datos obrantes en esta Administración, se le identifica como propietario/a del animal identificado con chips nº 941000012297753, de raza CANICHE, por lo que deberá personarse en los Servicios de Sanidad Animal sito en la Crta. San Amaro, N.º 12, ante la Veterinaria, D.^a Sonsoles A. Carretero López, en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se le comunica que deberá comparecer a la misma, aportando la documentación sanitaria y administrativa del animal (Cartilla Sanitaria, Tarjeta de identificación animal, y licencia administrativa para la tenencia de animal potencialmente peligroso, en su caso).

Ceuta, a 1 de abril de 2011.- LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO.- Fdo.: Adela M.^a Nieto Sánchez.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Vigilancia

Penitenciaria de Ceuta

1.023.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000935 /2010 por SOLICITUD DE AUDIENCIA relativos a ABDESLAM NASSIRI HOUMMAN en el que se dictó auto en fecha 31-mrz-2011 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“ DISPONGO EL ARCHIVO DEL PRESENTE EXPEDIENTE al carecer de sentido la solicitud del Interno ABDESLAM NASSIRI HOUMMAN del con NIS. 2010028863, al haber quedado en libertad, déjese nota bastante en los libros registros “.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma, a D. Abseslam Nassiri Houmman de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a treinta y uno de marzo de dos mil once. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.024.- D.^a M.^a CARMEN DIEZ BLAZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA DE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
MOHAMED AHMED ABDESELAM	12576/2011	E-65/11	20.051,73
MOHAMED AHMED ABDESEALM	14879/2011	E-68/11	20.055,35

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 – local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.
Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 4 de abril de 2011.

1.205.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica al trabajador que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Trabajador: FRANCISCO JAVIER BERNAL AGUERA
Empresa: DOZAHÍ, S.A.
CIF: A11952959
Número CCC: 51/100016389
Domicilio: Avda. Cañonero Dato, 13
Acta Liquidación número: 512011008002346
Acta Infracción número: I512011000005001

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 4 de abril de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.026.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 30 de marzo de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.027.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 c. Número de expediente: 11/11

2. Objeto del contrato:
 a. Descripción del objeto: "INSTALACION DE REDES DE CONTENCIÓN DE MEDUSAS EN DETERMINADAS PLAYAS DE LA BAHIA SUR DE LA CIUDAD DE CEUTA".

b. Plazo de ejecución: Las redes deberán estar instaladas en el plazo de un mes a partir de la firma del contrato. Las redes y los aparatos complementarios se mantendrán con la operatividad necesaria hasta el 31 de agosto. El informe de valoración será entregado antes del 31 de octubre de 2011.

1. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario.
 b. Procedimiento: abierto.

2. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 103.000,00 €
 b. Valor estimado del contrato: 99.038,46 €

3. Garantía provisional:

- * No procede

4. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

5. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

6. Requisitos específicos del contratista:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las especificadas en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares

7. Criterios de adjudicación:

- * Mejor oferta económica; 70%
 * Mejores medios humanos y materiales; 30%

8. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

* Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Domicilio: Plaza de África, s/nº.

* Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

- * 2 meses.

e. Admisión de variantes: no procede.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Hágase público para general conocimiento.

Ceuta, 8 de abril de 2011. - LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.028.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 71, ACCIÓN "ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Examinada la Propuesta de Resolución Definitiva, de fecha 4 de abril de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, donde se aprueba de manera provisional la concesión de las ayudas y subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales, con cargo al eje 2 tema prioritario 71 del Programa Operativo para Ceuta del Fondo Social Europeo período 2007-2013 en su tercera convocatoria del ejercicio 2010, se ha detectado un error material.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por ello, el párrafo DONDE DICE: La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado

la resolución definitiva de concesión. La Dirección del órgano instructor designa a las técnicas D^a Noelia Sánchez García y D^a Mg Pilar Larrinaga Guerrero como responsable de la instrucción de los expedientes.

DEBE DECIR: La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión. La Dirección del órgano instructor designa a D. Andrés Matres Gallego como responsable de la instrucción de los expedientes.

Manteniéndose en su integridad el contenido restante de la mencionada Propuesta de Resolución Definitiva

Ceuta, a 8 de Abril de 2011.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.029.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión de medidas de seguimiento y control a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45108865T	NABIL FEDDOUL MOHAMED EL MATE
X8035837M	MOHCINE MEJDOUBI
45086776Z	VICTOR MANUEL GUERRERO

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 10 días siguientes al de esta publicación, ante el área de Actividad (Ofertas), en la Oficina de Empleo sita en calle Pedro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 6 de abril de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.030.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución del procedimiento iniciado a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/0609	D. ^a MARIA MORA MARFIL

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginza de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 4 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.031.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE DEL 14), por la presente se notifica al trabajador que a continuación se relaciona, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a trámite de Vista y Audiencia del expediente liquidatorio que se cita:

Trabajador: ANTONIO GÓMEZ NÚÑEZ
 Empresa: DOZAH, S.A.
 CIF: A11952959
 Número CCC: 51/100016389
 Domicilio: Avda. Cañonero Dato, 13
 Acta Liquidación número: 512011008001336
 Acta Infracción número: 1512011000004795

Se advierte a la empresa y trabajador que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamen-

to General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE del 03-06-98), tendrán derecho a Vista y Audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Galea, número 2, bajo. Ceuta, en horas hábiles de despacho al público.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 5 de abril de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.^a Carmen Díez Blázquez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

1.032.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones, del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta, ha propuesto la inclusión en el Plan Extraordinario de Medidas de Orientación a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE
45067313D	GUTIERREZ GUERRERO, JOSEFINA
45085325N	MOHAMED AHMED CHEL LAF, NASHIA
4508774J	AHMED ALI CHERGUI, ALI
45090466R	SADKI HAMED, KARIMA
45093200K	MIMUN SALAH, FATIMA SOHORA
45104830J	PARDEZA MARTÍN, ESPERANZA MACARENA
45106552X	RUIZ MARCOS, SANDRA
45107270S	MOHAMED MOHAMED, KARIM
45107695C	ROMERO BRIEBA, MARÍA JESÚS
45112351J	MERKI DROLLINGER, MARTÍN ANDREAS
X3258843L	CHABOUNI, KARIM
X3924437Q	TAZI MOULAY, MOULAY DRISS
Y0689131L	CHENTOUF, SAID

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer, en el plazo de los 5 días siguientes al de esta publicación, ante los Técnicos de Orientación, en la Oficina de Empleo sita en calle Pe-

dro de Meneses 4, en horario de mañana, para realizar las acciones concernientes a su itinerario de inserción.

Pongo en su conocimiento que la no comparecencia, previo requerimiento, ante el S.P.E.E, podría constituir infracción, salvo causa justificada, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto) y la Ley General de la Seguridad Social (Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio). Por lo que dicha presunta infracción se sancionará como falta leve o grave, según el caso, pudiendo corresponderle desde una baja en su demanda de empleo entre uno o tres meses, o la suspensión de las prestaciones si fuera beneficiario de las mismas.

Durante dicha situación no podrá participar en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las medidas de políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 5 de abril de 2011.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO Y PRESTACIONES.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.033.- La Dirección Territorial del IM-SERVO en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
Complemento Alquiler de vivienda pensionistas no contributivos 51/62-V/10 Reconocer	Nora El Harzli Enfedal

Ceuta, a 1 de abril de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación